

Circular No. **01** 13 MAY 2015

DE: SECRETARIO GENERAL

PARA: COMITÉS DE ACCIÓN LIBERAL DEPARTAMENTAL Y DISTRITO CAPITAL.

ASUNTO: INSTALACIÓN, CONFORMACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LOS COMITÉS DE ACCIÓN LIBERAL MUNICIPAL Y LOCAL

En desarrollo de las Resoluciones 3040 del 30 de julio de 2013 "*Por la cual se expide el Reglamento Especial de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano*", la Resolución 3182 del 14 de enero de 2015 "*Por medio de la cual se establecen procedimientos para la conformación de los Comités de Acción Liberal del Partido Liberal Colombiano a nivel Nacional en desarrollo de la Resolución No. 3040 del 30 de julio de 2013*" y la Resolución 3184 del 05 de febrero de 2015 "*Por la cual se fija el procedimiento para inscribir y elegir los Comités de Acción Liberal y veedor a nivel Departamental, Ciudades Capital y de Distrito Capital*" el Secretario General del Partido Liberal Colombiano se permite instruir:

1. La instalación de los Comités de Acción Liberal Municipal y Local, es responsabilidad de los Comités de Acción Liberal Departamental y Distrito Capital, respectivamente, la cual se acreditará con la suscripción del acta correspondiente.
2. La acreditación de los Comités de Acción Liberal Municipal y Local, se hará mediante la Resolución que para tal efecto emitan los Comités de Acción Liberal Departamental y Distrito Capital, respectivamente.
3. La acreditación de la conformación de las mesas directivas de los Comités de Acción Liberal Municipal y Local, se hará mediante la Resolución que para tal efecto emitan los Comités de Acción Liberal Departamental y Distrito Capital, respectivamente. Esta deberá contener los nombres y números de documento de identidad de quienes la

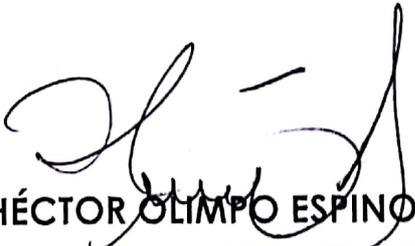


PARTIDO LIBERAL COLOMBIANO

DIRECCIÓN NACIONAL

conforman (Presidente, Vicepresidente, Secretario, Tesorero), el representante del Instituto de Pensamiento Liberal y un Veedor,

4. Las actas de instalación y las Resoluciones de acreditación de los Comités de Acción Liberal Municipal y Local y conformación de Mesas Directivas, deberán ser remitidas a la Dirección Nacional Liberal, para su respectivo reconocimiento y publicación. La remisión de estos documentos se hará por parte de los Comités de Acción Liberal Departamental y Distrito Capital, respectivamente. Con ello, los datos de dirección de residencia, número telefónico fijo y celular y correo electrónico de sus integrantes.
5. Corresponde a los Comités de Acción Liberal Departamental y Distrito Capital distribuir el número de delegados que por derecho tengan representación en los Comités de Acción Liberal Municipal y Local, en atención a los votos obtenidos por el Partido Liberal Colombiano (PLC Senado y PLC Cámara) en la respectiva circunscripción electoral, atendiendo criterios de militancia, transparencia, equidad, y representación de los diferentes sectores.


HÉCTOR OLIMPO ESPINOSA OLIVER
Secretario General

Proyectó: Juan José Rojas

Revisó: Daniel Mauricio Pinzón Chavarro - Gerente Jurídico

Revisó: Diana Morales - Gerente de la Organización 

Revisó: Jenny Lindo - Directora Político 